



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - Licitación Privada N° 5/2021

LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021

Objeto: Provisión de elementos de seguridad vial –conos, delineadores, reductores de velocidad–, para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de elevar a su consideración estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la Licitación Privada N° 5/2021 que tiene por objeto la provisión de elementos de seguridad vial –conos, delineadores, reductores de velocidad–, para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas en los términos de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

Luego de haber recibido en este estado las actuaciones, esta Comisión Evaluadora procederá a analizar las ofertas presentadas en la presente contratación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 26 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. a saber: “*Artículo 26°: FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora analizará el contenido de las ofertas y emitirá un informe de calificación, el cual, como mínimo, deberá contener el examen de: a) Los aspectos formales de las ofertas. b) El cumplimiento de los requisitos del presente y de los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. c) Los antecedentes y capacidad técnica y económica financiera de los oferentes*”.

Con fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia de Obras solicitó la provisión de elementos de seguridad vial –conos, delineadores, reductores de velocidad–, para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A. En ese sentido, acompañó las Especificaciones Técnicas correspondientes y estimó el monto total de la contratación en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.347.221,53) más el Impuesto al Valor Agregado.

Con fecha 23 de abril de 2021, la Gerencia General intervino en el ámbito de su competencia autorizando el inicio de la contratación.

A través del memo de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informó que se disponen de los fondos necesarios para afrontar el gasto en cuestión y que se realizó la reserva de los mismos.

En función del importe estimado, el Departamento de Compras procedió a encuadrar el presente procedimiento de selección bajo la figura de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. y según los montos vigentes del artículo 3° del mencionado Reglamento; y con ello, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contemplando lo establecido en el artículo 5° del Reglamento antes referido, y se elevó a la Gerencia de Coordinación legal para su intervención.

Al respecto mediante Dictamen Jurídico tomo intervención la Gerencia de Coordinación Legal en el ámbito de su competencia.

Posteriormente, el Departamento de Compras procedió con la convocatoria de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 5/2021.

Conforme se establece en el artículo 36 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., se remitieron invitaciones a NUEVES (9) proveedores del rubro, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAC) y a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA (CAIP), y remitió la convocatoria a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. Asimismo, se publicó la convocatoria en la página web de CORREDORES VIALES S.A.

Con fecha 21 de mayo de 2021, se emitió la Circular Modificatoria N° 1 fijando como fecha de apertura de las ofertas el día 28 de mayo de 2021 a las 11hs. La misma fue debidamente notificada a todos los proveedores, comunicada a las cámaras mencionadas y a la Dirección Nacional de Vialidad, y publicada en la página web de la empresa.

En el día y horario establecido para ello, se realizó el Acta de Apertura de ofertas, de la cual surge que presentaron ofertas:

1. BM SEÑALIZACIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-67753158-0)
2. SERENPLAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71059949-8)
3. SERVEFER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65999989-3)
4. JORDAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71479604-2)
5. MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71416071-7)
6. BLUETOOLS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71203854-9)
7. ESTILO QUARZO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71178084-6)

En función de ello, el Departamento de Compras elaboró el cuadro comparativo de ofertas correspondiente.

Seguidamente, el Departamento de Compras realizó las consultas correspondientes en el sitio web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) agregando las constancias correspondientes, mediante las cuales esta comisión verifica que los oferentes desarrollan actividades coincidentes con el objeto de la contratación.

A través del Memo de fecha 10 de junio de 2021, el mencionado Departamento de Compras elevó las presentes actuaciones a esta Comisión Evaluadora para su intervención en el ámbito de su competencia.

Asimismo, informó que la firma BM SEÑALIZACIONES S.A. no presentó la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el inciso g) del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A su vez, informó que la firma SERVEFER S.R.L. presentó la Planilla de Cotización sin la firma ológrafa correspondiente, en contraposición a lo requerido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, manifestó que con fecha 1° de junio de 2021, se solicitó documentación de carácter subsanable a las firmas SERENPLAS S.R.L., JORDAN S.R.L. MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.,

BLUETOOLS S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L. En el plazo establecido para ello, sólo las firmas SERENPLAS S.R.L., JORDAN S.R.L. y BLUETOOLS S.R.L. presentaron la documentación requerida.

Esta Comisión procedió a analizar la documentación presentada por los oferentes.

La firma SERENPLAS S.R.L. presentó todas las declaraciones juradas y acreditó mediante imagen de A.F.I.P. no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta. Asimismo, presenta los antecedentes solicitados, junto con las facturas correspondientes. Por último, presenta la folletería requerida.

La firma JORDAN S.R.L. presentó todas las declaraciones juradas y acreditó mediante imagen de A.F.I.P. no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socia gerente de la firma. Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta. Asimismo, presenta los antecedentes solicitados, junto con las facturas correspondientes. Por último, presenta la folletería requerida.

La firma BLUETOOLS S.R.L. presentó todas las declaraciones juradas y acreditó mediante imagen de A.F.I.P. no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de socio gerente de la firma. Presenta póliza de seguro de caución como garantía de mantenimiento de oferta. Por último, presenta la folletería requerida.

Con fecha 10 de junio de 2021, esta Comisión Evaluadora solicitó al área requirente el informe técnico pertinente, analizando la razonabilidad económica de las propuestas y determinar si las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento de selección, fundamentando las razones y motivos de la opinión requerida.

Asimismo, se informó que las ofertas presentadas por las firmas BM SEÑALIZACIONES S.A., SERVEFER S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L. no debían ser analizadas por no considerarlas ofertas admisibles.

Mediante el Memo N° ME-2021-00002425-CVSA-SMC#CVSA de fecha 20 de julio de 2021, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación remitió su informe técnico, mediante el cual analizó las ofertas y la documentación requerida, concluyendo lo siguiente:

- Para el **Reglón N° 1** la propuesta de la firma SERENPLAS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente.
- Para el **Reglón N° 2** la propuesta de la firma SERENPLAS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente.
- Para el **Reglón N° 3** la propuesta de la firma SERENPLAS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente. Por su parte, la oferta de la firma JORDAN S.R.L. no cumple técnicamente con las Especificaciones Técnicas por no cumplir con la altura requerida, ni los orificios de fijación, ni con el peso solicitado.
- Para el **Reglón N° 4** la propuesta de la firma SERENPLAS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente. Por su parte, la oferta de la firma JORDAN S.R.L. no cumple técnicamente con las Especificaciones Técnicas por no cumplir con la altura requerida, ni con el peso solicitado.
- Para el **Reglón N° 5** la propuesta de la firma SERENPLAS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente. Por su parte, la oferta de la firma JORDAN S.R.L. no cumple técnicamente con las Especificaciones Técnicas por no cumplir con el peso solicitado.
- Para el **Reglón N° 6** la propuesta de la firma BLUETOOLS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente. Por su parte, la oferta de la firma SERENPLAS S.R.L. no cumple técnicamente por presentar una marca de inferior calidad a la requerida.
- Para el **Reglón N° 7** la propuesta de la firma BLUETOOLS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente. Por su parte, la oferta de la firma SERENPLAS

S.R.L. no cumple técnicamente por presentar una marca de inferior calidad a la requerida.

- Para el **Renglón N° 8** las propuestas de las firmas SERENPLAS S.R.L. y BLUETOOLS S.R.L. cumplen técnicamente con lo solicitado. En cuanto a la conveniencia económica, la oferta de la firma BLUETOOLS S.R.L. resulta económicamente conveniente.
- Para el **Renglón N° 9** la propuesta de la firma SERENPLAS S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado y resulta económicamente conveniente.

En razón de todo lo manifestado, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas en virtud de los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA, esta Comisión recomienda al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

1. Desestimar la oferta de la firma BM SEÑALIZACIONES S.A. por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el inciso g) del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Desestimar la oferta de la firma SERVEFER S.R.L. por presentar la Planilla de Cotización sin la firma ológrafa correspondiente, en contraposición a lo requerido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Desestimar las ofertas de las firmas MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L. por no presentar la documentación de carácter subsanable en el plazo establecido para ello.
4. Desestimar la oferta de la firma JORDAN S.R.L. por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
5. Desestimar la oferta de la firma SERENPLAS S.R.L. para los Renglones Nros. 6 y 7 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, y para el Renglón N° 8, por no resultar económicamente conveniente, atento el desvío con respecto al monto estimado para el mencionado renglón.
6. Preadjudicar a la firma SERENPLAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71059949-8) los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de la Licitación Privada N° 5/2021, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 20.628.955.-) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
7. Preadjudicar a la firma BLUETOOLS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71203854-9) los Renglones Nros. 6, 7 y 8 de la Licitación Privada N° 5/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.325.016,53) + I.V.A., por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.
8. El monto total de las preadjudicaciones asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.953.971,53) + I.V.A.

